



Como resultado de la Validación del Principio DNSH (no causar un perjuicio significativo al Medioambiente), European Quality Assurance Spain, S.L emite esta declaración a:

CENTRO INTERDISCIPLINAR DE QUÍMICA E BIOLOGÍA

Q6550005J

As Carballeiras, s/n. 15071 Campus de Elviña (A Coruña)

El Objetivo del proceso de validación es concluir si se puede confirmar que las conclusiones de la Memoria de Autoevaluación de las actividades del proyecto que determina el cumplimiento de “no causar un perjuicio significativo al medioambiente” (DNSH), tiene una base técnica sólida y son razonables e informar de ello a la Administración competente

Tras analizar la Memoria de Autoevaluación de cumplimiento del principio de DNSH, realizada por el Promotor, según lo indicado en la presente Declaración y en el art. 17 del Reglamento UE 2020/852, para los Objetivos Ambientales citados en los art. 10 a 15 del mismo Reglamento, EQA puede emitir, con una certeza limitada, el siguiente dictamen:

Declaración de Validación POSITIVA. Se puede asegurar, que no hay evidencias que hagan suponer la falta de verosimilitud de la información justificativa contenida en la Memoria de Autoevaluación para los 6 Objetivos Ambientales aplicables.

Número 947.541-DNSH

Fecha de Emisión: 17 / 10 / 2024



Datos de la memoria de Autoevaluación y del Proyecto:

Memoria de Autoevaluación	2 CICA_Validación DNSH_v2
Fecha / versión	16 / 10 / 2024 / Versión 2
Título del proyecto	Centro Interdisciplinar de Química e Biología (CICA)
Memoria del Proyecto	1 240238_Presentación empresa_CICA
Fecha / versión (Proyecto)	Sin Fecha / Sin Versión
Programa / línea de ayuda	Otros programas de ayuda
Orden convocatoria ayuda	Otros programas de ayuda

Datos del proceso de validación:

Equipo validador	Validador Jefe: David Figueras Revisor técnico: Daniel Franco
Evaluación documental	07 / 10 / 2024
Validación	16 / 10 / 2024
Modalidad de la validación	TIC
Referencia del contrato de validación	947.541
Tipo de aseguramiento	LIMITADO

Número 947.541-DNSH

Fecha de Emisión: 17 / 10 / 2024



Inexactitudes Importantes

No se han detectado.

Inexactitudes No Importantes

No se han detectado.

Resumen Global de la Validación Realizada

Se ha procedido a la Validación del cumplimiento del Principio DNSH del proyecto para alcanzar la excelencia científica por parte del "Centro Interdisciplinar de Química e Biología (CICA)" de acuerdo con los requisitos establecidos en la Legislación, Guías y Programas de Ayuda aplicables.

La Validación se ha realizado analizando la documentación presentada por la Organización para la solicitud de la Ayuda: Por una parte, la Memoria del Proyecto y, por otra, la Memoria de Autoevaluación. Los nombres de los archivos analizados se encuentran en la página 2 de la presente Declaración.

El Centro de Investigaciones Científicas Avanzadas, actualmente, Centro Interdisciplinar de Química e Biología (CICA), es un centro de investigación promovido en el año 2015, adscrito a la Universidad de A Coruña (UDC) con el objetivo principal de reunir una serie de grupos de investigación de Química y Biología en plena expansión comprometidos con la transferencia de conocimiento e innovación para la sociedad.

Como misión principal, el CICA persigue el descubrimiento y la generación de nuevo conocimiento y soluciones innovadoras relacionadas con la salud y el medio ambiente para el beneficio de la sociedad, en un entorno que favorece las sinergias entre disciplinas de la Química y la Biología. Para ello, la visión principal del centro se basa en ser referentes en investigación, transferencia y divulgación científica, comprometidos con la excelencia, desde una perspectiva multi e interdisciplinar de la Química y la Biología.

Un hito crucial para el avance del CICA fue la apuesta científica prioritaria realizada para conectar los campos de la Química, la Biología y la Biomedicina, a través del establecimiento de una agrupación estratégica (AE) con el INIBIC (Instituto de Investigación Biomédica de A Coruña) gracias al Programa de Agrupaciones Estratégicas de la Xunta de Galicia.

Entre los objetivos principales del centro se encuentran los mencionados a continuación:

- El desarrollo de proyectos de investigación financiados con agencias tanto públicas, como privadas, así como con empresas.
- La transferencia de los resultados de investigación dentro del marco de la protección intelectual de los mismos.
- La formación de personal investigador, la colaboración tanto nacional como internacional entre los diferentes grupos y centros de investigación de referencia.
- La difusión de resultados a través de publicaciones, tesis de doctorado, reuniones científicas y actividades dirigidas a la comunidad.

Número 947.541-DNSH

Fecha de Emisión: 17 / 10 / 2024



El CICA dispone de laboratorios plenamente equipados, así como espacios de trabajo abiertos, concebidos para fomentar el intercambio de ideas y proporcionar un ambiente inspirador, al propio personal investigador, que desde la definición del plan de investigación 2022-2025, se organizan en tres áreas generales de investigación: Biomedicina (BMed), Alimentación Contaminación y Salud (ACeS) y Nanociencia y Materiales Avanzados (NeMA).

En esta línea, la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Galicia 2021-2027, aborda a través de la I+D+i, tres grandes retos de la economía y de la sociedad gallega: Sostenibilidad, Digitalización y Enfoque hacia las personas. Ante estas directrices, los diferentes centros de investigación del propio SUG (Sistema Universitario Gallego) adecúan estrategias sólidas de crecimiento que les permita alcanzar la excelencia.

CICA, en el marco de la presente convocatoria ha planteado una serie de estrategias para alcanzar la excelencia comentada, expuestas a continuación:

- Fortalecimiento del área de Biomedicina, con el del animalario del Centro.
- Consolidación del área de Materiales con la incorporación de dos investigadores RyC y un Beatriz Galindo.
- Programa de Colaboración enfocado en la interacción entre en Big Data, Inteligencia Artificial, la química y la biología entre el CITIC y el CICA.
- Incorporación de investigadores con proyectos de ciencia excelente.
- Reasignación de los espacios de laboratorio de todo el centro en una convocatoria competitiva.
- Evaluación de los grupos de CICA por el SAB.
- Políticas o medidas en materia de género e igualdad.
- Benchmarking.

Durante la fase de Validación vía TIC, se han detectado 6 Inexactitudes referidas a la ausencia de justificaciones completas en relación con los Objetivos Ambientales de Mitigación al Cambio Climático, Adaptación al Cambio Climático, Uso Sostenible y Protección Recursos Hídricos y Marinos, Transición hacia una Economía Circular, Control y Prevención de la Contaminación y Protección y Recuperación de la Biodiversidad y los Ecosistemas. El promotor envió las correspondientes justificaciones que, tras su análisis se consideraron adecuadas.

En el proyecto se ha tenido en cuenta el Ciclo de vida de la actuación objeto de validación.

Los datos y la información que apoyan la Memoria de Autoevaluación son de naturaleza hipotética e histórica.

Número 947.541-DNSH

Fecha de Emisión: 17 / 10 / 2024



Análisis del objetivo de mitigación del cambio climático

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el Peticionario es sólida y razonable, por cuanto:

- Dada la naturaleza del proyecto y las actividades a realizar para alcanzar la excelencia científica en el funcionamiento del Centro Interdisciplinar de Química e Biología (CICA), se puede concluir que las mismas no están asociadas a procesos que conlleven emisiones directas de gases de efecto invernadero derivadas del uso de combustibles fósiles. Por ello, el impacto será insignificante sobre el citado objetivo en este aspecto.
- Para el desarrollo de todas las actividades del presente proyecto el único tipo de energía empleada será de naturaleza eléctrica derivada del uso de los equipos informáticos y de laboratorio empleados en el centro.
- No está prevista la adquisición de nuevos equipos para la realización del proyecto y se utilizarán los ya presentes en la Organización. En el caso de que se hiciera imprescindible la adquisición de nuevos equipos, se apostará por aquellos de mayor eficiencia energética. Por todo ello, es plausible afirmar que el impacto sobre el citado objetivo será insignificante.
- En el caso de contarse con empresas colaboradoras, terceros o subcontrataciones, entre otros, se asegurará el comunicado del principio del cumplimiento de DNSH a éstos.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

Número 947.541-DNSH

Fecha de Emisión: 17 / 10 / 2024



Análisis del objetivo de adaptación al cambio climático

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el Peticionario es sólida y razonable, por cuanto:

- El desarrollo del proyecto se va a realizar en las instalaciones vigentes de la organización (suelo urbano), tal y como ha podido evidenciarse consultando la dirección y referencia catastral aportada por el Peticionario, sin la realización de modificaciones y sin que conste la existencia de riesgos ambientales asociados al cambio climático (inundaciones, etc..). Por eso se puede afirmar que el impacto será insignificante para el presente objetivo.
- Al llevarse a cabo el proyecto en el interior de las instalaciones, no influirá en los peligros crónicos derivados de la adaptación al cambio climático como son variaciones de temperatura, de patrones de viento, erosión costera, estrés térmico, degradación del suelo, deshielo, entre otros. Asimismo, tampoco tendrá influencia sobre los peligros agudos como olas de calor, ola de frío, ciclón, precipitaciones fuertes, corrimientos de tierras, tornado, etc.
- Dada la naturaleza del proyecto y todas las actividades a desarrollar, éste no supondrá por sí mismo un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales, y de las previstas en el futuro, sobre sí misma, las personas, la naturaleza o los activos.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

Análisis del objetivo de uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el Peticionario es sólida y razonable, por cuanto:

- Por la propia naturaleza del proyecto y la escala de laboratorio, no se espera que sus actividades sean perjudiciales para el buen estado o potencial ecológico de las masas de agua superficiales y subterráneas, ni para el buen estado medioambiental de las aguas marinas, ya que no se realizará un uso de Recursos Hídricos mínimo.
- La Organización no realizará ningún vertido más allá de las aguas sanitarias derivadas del propio funcionamiento de la instalación. Por ello, la afección al objetivo citado será insignificante.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

Número 947.541-DNSH

Fecha de Emisión: 17 / 10 / 2024



Análisis del objetivo de transición hacia una economía circular

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el Peticionario es sólida y razonable, por cuanto:

- El proyecto, debido a su naturaleza y a sus actividades desarrolladas, no va a generar una cantidad mayor de residuos en su desarrollo de los ya presentes en la Organización, siendo estos escasos.
- La tipología de residuos que se generarán durante el desarrollo del proyecto serán principalmente biológicos, químicos e informáticos que serán gestionados por empresas autorizadas a tal efecto. El Peticionario aporta Contrato de Tratamiento que asegura un adecuado tratamiento de los mismos. Por ello, se puede afirmar que el impacto sobre el citado objetivo será insignificante.
- En el caso de contarse con empresas colaboradoras, terceros o subcontrataciones, entre otros, se asegurará el comunicado del principio del cumplimiento de DNSH a éstos.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

Análisis del objetivo de prevención y control de la contaminación

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el Peticionario es sólida y razonable, por cuanto:

- El proyecto, debido a su naturaleza y a las actividades desarrolladas a lo largo del mismo, no va a generar emisiones contaminantes al suelo, agua y atmósfera ya que se centra en una serie de actuaciones encaminadas a alcanzar la excelencia científica en el funcionamiento del centro.
- Para el funcionamiento del Centro Interdisciplinar de Química e Biología se requiere el uso de distintos productos químicos en las zonas de laboratorio, para lo cual el Peticionario aporta las normas de trabajo para el almacenamiento y uso de los mismos. Por todo ello, se puede afirmar que la afección al citado objetivo será insignificante.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.

Número 947.541-DNSH

Fecha de Emisión: 17 / 10 / 2024



Análisis del objetivo de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

Se considera que la base técnica de la justificación simplificada aportada por el promotor es sólida y razonable, por cuanto:

- El desarrollo del proyecto se va a realizar en el actual emplazamiento de la Organización, el cual se encuentra situado en suelo urbano, tal y como se ha podido evidenciar tras la consulta de localización aportada por el Peticionario. Por consiguiente, el proyecto no va a afectar negativamente a los hábitats y ecosistemas circundantes, ya que se encuentra ubicados en zonas antropizadas, es decir, zonas fuera de los límites de cualquier zona ambientalmente protegida y zonas sensibles en cuanto a biodiversidad y ecosistemas.
- Asimismo, el proyecto se va a desarrollar dentro de las propias instalaciones del peticionario, sin realizar modificaciones en ellas, con muy escasa afección al medio exterior. Por ello, el impacto será insignificante sobre el citado objetivo.

Se considera, por tanto, que la justificación aportada es adecuada.


Esperanza Martínez García
Directora de Certificación

Número 947.541-DNSH

Fecha de Emisión: 17 / 10 / 2024



AUTOEVALUACIÓN



Centro Interdisciplinar de Química e Bioloxía (CICA)
Av. Carballeiras, s/n, Campus de Elviña 15071
A Coruña

Fecha

16/10/2024

Versión

2

Tabla de contenido

1. Autoevaluación del principio DNSH	1
Mitigación del cambio climático	1
Adaptación al cambio climático.....	1
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	2
Transición hacia una economía circular	2
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	3
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	3

1. Autoevaluación del principio DNSH

Según el reglamento de la UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo del 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, se establecen una serie de objetivos medioambientales. Con esta medida se pretende establecer unos criterios para determinar si una actividad se considera medioambientalmente sostenible. Estos criterios se concretan en seis objetivos climáticos para los cuales se realiza la autoevaluación en los epígrafes siguientes.

Mitigación del cambio climático

De acuerdo con el **artículo 10** de dicho reglamento, donde se exponen las actividades relacionadas con la **mitigación del cambio climático**, se considera que las prioridades estratégicas para la consolidación de la excelencia identificadas por el CICA en el marco de la convocatoria implican un **daño insignificante** en lo que compete a la mitigación del cambio climático. Este hecho se fundamenta en que ninguna de las acciones estratégicas propuestas por el CICA supone impacto aparente ante el cambio climático, ya que, debido a la naturaleza de propio centro las emisiones de CO₂ derivadas del mismo están vinculadas a las fuentes de energía (energía eléctrica) que alimentan los equipos de laboratorio tales como, espectrofotómetros, cromatógrafos, difractores de rayos X o aparatos de resonancia magnética nuclear que se emplean para la fabricación de prototipos en los diferentes grupos de investigación. Puesto que dichas investigaciones se realizan a escala de laboratorio, las emisiones de CO₂ derivadas de este consumo se consideran despreciables, no contemplándose además el uso de combustibles fósiles.

En el caso de los equipos informáticos empleados en el centro y para los nuevos proyectos que se pretenden captar fruto de las acciones de mantenimiento de la excelencia se abogará por la reutilización de equipos, y en caso de nuevas adquisiciones que sean imprescindibles, en caso de que exista la posibilidad de ello, se apostará por aquellos con mayor eficiencia energética. Asimismo, los equipos existentes cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva 2009/125/CE para los servidores y los productos de almacenamiento de datos.

En este punto también es importante destacar que la mejora y el apoyo al centro de investigación CICA, aumentaría su carácter competitivo dentro de su sector de investigación, pudiendo llegar a realizar un mayor número de proyectos de temáticas variadas como pueden ser los referentes a sus grupos de investigación, tales como BIOENGIN o SYNCATMETH, donde se investigan bioprocesos para el tratamiento de residuos y gases, con el objetivo de dar lugar a nuevos procesos y productos, a través de síntesis eficientes y sostenibles o síntesis verde de nanopartículas metálicas. Con resultados positivos en este tipo de investigaciones, el CICA promueve una transición hacia el uso de fuentes energéticas sostenibles y limpias.

Adaptación al cambio climático

En el artículo 11 se exponen las medidas relacionadas con la **adaptación al cambio climático**. Ante este objetivo, en lo que compete a las actividades estratégicas del centro, se prevé que el plan estratégico presente un **impacto insignificante**, pues las actuaciones

previstas no guardan relación con acciónes que perjudiquen el medioambiente en cuanto a la adaptación al cambio climático.

De forma adicional, durante la ejecución de las actividades enmarcadas en el ámbito de aplicación del centro, se considera que estas no influyen en peligros crónicos como pueden ser las variaciones de temperatura, de patrones de viento, erosión costera, estrés térmico o degradaciones del suelo. Así como tampoco tiene influencia sobre los peligros agudos como pueden ser las olas de calor o frío, ciclones, precipitaciones o corrimientos de tierras.

De esta forma, la incorporación de nuevo personal al propio centro o la reasignación de equipos a los grupos de investigación no guarda ningún tipo de perjuicio frente al medioambiente. Adicionalmente, la incursión en nuevos proyectos o líneas de investigación, teniendo en cuenta el hecho de dichas investigaciones y experimentos son realizados a escalas de laboratorio (del orden de los $\mu\text{g-g}$) debido a las características de los compuestos (nanomateriales, productos orgánicos e inorgánicos...) se considera que causan un **daño insignificante** en este aspecto, no provocando ningún riesgo sobre los efectos sobre el clima actual y el clima previsto en el futuro.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos

En el artículo 12 del Reglamento, se exponen las medidas relacionadas con el **uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos**. En lo que compete a las acciones estratégicas del CICA de cara su acceso a la excelencia científica, se considera que causa un **daño insignificante** en relación con este objetivo, debido a que el medioambiente no se ve afectado por las actividades planteadas, ya que en ningún caso se espera que la actividad del centro cause vertidos a las aguas residuales urbanas e industriales de las cercanías de la ubicación del centro. Adicionalmente, las actividades planteadas por el centro en materia de investigación biomédica, la alimentación, contaminación y salud o la nanociencia y los materiales avanzados, no presentan consumos de agua excesivo que provoquen impactos en los recursos hídricos del lugar, tanto por su naturaleza como por su pequeña escala (laboratorio).

Transición hacia una economía circular

Se considera que el presente proyecto causa un **daño insignificante**, ya que las acciones estratégicas previstas por el CICA no prevén la generación significativa de residuos debido a la propia actividad investigadora del centro, en este sentido, el propio centro garantiza la recogida separada, eficiente y eficaz de los residuos en origen, así como que las fracciones separadas en origen se envían para la preparación para su reutilización o reciclaje. La tipología principal de residuos a generar es: biológicos, químicos (incluyendo disolventes, corrosivos) e informáticos, siendo todos gestionados con empresas autorizadas a tal efecto.

Adicionalmente, la iniciativa de impulso del desarrollo de nuevas aplicaciones biomédicas con integraciones del Big Data o Inteligencia Artificial, proveerán al propio centro de aplicaciones y tecnologías permitiendo aumentar la eficiencia a través de programas informáticos para trabajos de investigación sin ser necesario su realización *in situ*, ganando no sólo tiempo si no también evitando la generación de residuos.

De la misma forma, en el caso de los insumos de material fungible, se apuesta por su reutilización y compartición en la medida de lo posible.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo

En el caso del artículo 14 del reglamento, donde se hace referencia a la **prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo**, se considera que las acciones planteadas por el CICA causan un **daño insignificante** a este aspecto, ya que se considera que las áreas estratégicas y acciones derivadas previstas no implicarán una generación significativa de contaminantes tales como luz, calor, vibraciones o ruidos. En lo referente a la actividad de los grupos de investigación, no suponen contaminación significativa, debido a la tipología de instrumentación utilizada, tales como cromatógrafos, difractómetros, máquinas de resonancia magnética nuclear, entre otros, que son utilizados día a día por los diferentes grupos de investigación y pueden requerir de sustancias o reactivos peligrosos o contaminantes. Para los proyectos que se pretenden captar para el mantenimiento de la excelencia, CICA cuenta con un protocolo de manejo y almacenamiento de productos químicos.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

En el artículo 15 del reglamento se exponen las actividades relacionadas con la **protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**. En referencia a este artículo, se prevé que las acciones estratégicas propuestas por el CICA causen un **daño insignificante** puesto que se considera que no deterioran la biodiversidad ni los ecosistemas terrestres, marinos u otros debido a que toda la actividad se desarrolla en el interior de las instalaciones del CICA, no incurriendo en ningún tipo de afección al entorno. Según la Red Natura 2000 no existen declaraciones de impacto ambiental emitidas hacia el promotor ni la ubicación de este, no encontrándose en un lugares con zonas sensibles en cuneta a biodiversidad y ecosistemas en ellas o cerca de esta, no encontrándose por ende espacios protegidos, ni viéndose afectados parques naturales.